



## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 03 ABR 2017

**VISTO:** estos antecedentes relativos a la ampliación de destino de los materiales del yacimiento de piedra granítica, ubicado en el padrón N°19.069 (ex parte del padrón N° 3308) de la 7ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de San José.-----

**RESULTANDO: I)** Que según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de mayo de 2005, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N° 16.320 de 1º de noviembre de 1992, autorizándose la extracción de piedra granítica, para su utilización en las obras denominadas: “Ruta N° 3, Tramo: San José – 112km500, rehabilitación y refuerzo con mezcla asfáltica”, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 13/2004, a cargo de la empresa COLIER S.A..-----

**II)** Que, asimismo, según Resolución de dicho Poder de fecha 19 de diciembre de 2005, se amplió el destino de los materiales del indicado yacimiento para las obras de “Ruta N° 11, Tramo: Ecilda Paullier – Juan Soler”, a cargo de la mencionada empresa.-----

**III)** Que posteriormente, mediante Resolución de fecha 27 de noviembre de 2006, se dispuso que los materiales fueran utilizados por dicha firma exclusivamente en la obra de “Mantenimiento de la Ruta N° 1, en el tramo

comprendido entre el Anillo Colector de los Accesos a Montevideo y Ruta N° 45”.

IV) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de diciembre de 2014, se autorizó el cambio de destino de los materiales indicados, para ser empleados en las obras denominadas: “M/16- Mantenimiento por Niveles de Servicio y Obras de rehabilitación en Ruta 11 Tramo: Atlántida (167km000) y planta urbana de Ecilda Paullier (12km700)”, “M/20 – Mantenimiento por Niveles de Servicio de Ruta 2 Tramo: entre Cardona (182km400) y el Puente Internacional General San Martín (308km500)”, “M/37 Mantenimiento por Niveles de Servicio y Obras de rehabilitación en Ruta 3, Tramo: Ruta 1 (67km300) – Arroyo Grande (243km000)”, “LP 2/2010 – Contrato de Mantenimiento de Ruta 5 Tramo: Paso Pache – Pueblo Centenario”, y “LP 44/2012 – Suministro de mezcla para Vialidad”, todas ellas a cargo de la empresa SERVIAM S.A..

V) Que, por Resolución de fecha 20 de mayo de 2015, se amplió el destino de los materiales extraídos, a fin de ser utilizados en las obras “Recargo y Pavimentación con mezcla asfáltica en caliente del Camino Mauricio”, en el marco de la Licitación Pública N° 4/2014, convocada por la Intendencia de San José y ejecutada por la firma SERVIAM S.A..

VI) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, gestiona una nueva ampliación del destino, para su utilización en la obra: “Segunda vía del By Pass de Ecilda Paullier en Ruta N° 1”, en el marco de Licitación C/57, convocada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. y ejecutada por la firma CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A..



VII) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) de la indicada Secretaría de Estado, no formula observaciones al respecto.-----

**CONSIDERANDO:** conveniente dictar resolución que contemple la gestión promovida en autos.-----

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

#### **RESUELVE:**

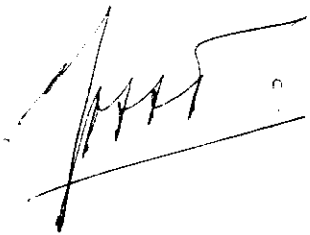

**1°.-** Autorízase la ampliación de destino, del yacimiento de piedra granítica ubicado en el padrón N° 19.069 (ex parte del padrón N° 3308) de la 7ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de San José, propiedad de SERVIAM S.A.-----

**2°.-** Autorízase la extracción del material correspondiente, en un área de explotación de 20,5hás, para su utilización en la obra: “Segunda vía del By Pass de Ecilda Paullier en Ruta N°1”, ejecutada por la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., en el marco de la Licitación C/57, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.-----

**3°.-** Establecese que previamente a la extracción que se autoriza, la precitada empresa deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

**4°.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad

del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a fin de notificar a los interesados y demás efectos.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'M. J. S.', written over a horizontal line.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020